RESOLUCION Nº 170/2017

TAVAI, 24 DE JULIO DEL 2017.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ESTACION DE SERVICIO SAN RAMON DE GUSTAVO IBARRA CARDOZO RUC N° 2193845-5, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2017 "PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE - DIESEL"

VISTO: LA NECESIDAD DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE - DIESEL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TAVAI Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/17, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma; **ESTACION DE SERVICIO SAN RAMON DE GUSTAVO IBARRA CARDOZO RUC N° 2193845-5;**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, de las firmas que han presentado debidamente los documentos de exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma **ESTACION DE SERVICIO SAN RAMON DE GUSTAVO IBARRA CARDOZO RUC N° 2193845-5**, por constituir la única oferta, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **ESTACION DE SERVICIO SAN RAMON DE GUSTAVO IBARRA CARDOZO RUC N° 2193845-5**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** El llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2017**, PARA LA **"ADQUISICION DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE - DIESEL"** a la firma, **ESTACION DE SERVICIO SAN RAMON DE GUSTAVO IBARRA CARDOZO RUC N° 2193845-5**, por un monto de Gs. 90.000.000 (Guaraníes Noventa millones).

Art. 2º DESIGNAR, a un funcionario de la **Dirección de Administración y Finanzas** como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

MIGUEL ANGEL ROMAN C.
SECRETARIO GENERAL

LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO
INTENDENTE MUNICIPAL